



SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, treinta de enero de dos mil veinticuatro (30-01-2024).- En la fecha, paso al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral (acumulado) promovido por **FIDEL ERNESTO SIERRA CURVELO Y OTROS** contra **EDUVILIA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informando que existe solicitud de entrega de título y a disposición del proceso se encuentran los títulos No. 436400000180293 por valor de \$8.896.252,00,00 y No. 436400000182569 por valor de \$ 165.000.000,00 consignado por el ICBF, para pago de condena al señor **FIDEL ERNESTO SIERRA CURVELO**. Con la solicitud, se allegó la resolución N°6482 del 20 de septiembre de 2023 y la resolución 7898 del 22 de diciembre de 2023, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, además pidió que la entrega del títulos de mayor cuantía se le hiciera mediante abono a la cuenta de ahorros N° 4-364-00-03991-1 del Banco Agrario de Colombia y el otro se hiciera de manera normal. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CÉSAR CONTRERAS LÓPEZ
Secretario

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR.

TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (30-01-2024).-

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por **FIDEL ERNESTO SIERRA CURVELO Y OTROS** contra **EDUVILIA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**
RAD. No. 2015 00221 00.

Vista la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, el Despacho por considerarla procedente, accede a ella, en tal virtud, se ordena la entrega de título y como quiera que a disposición del proceso se encuentran los títulos No. 436400000180293 por valor de \$8.896.252,00,00 y No. 436400000182569 por valor de \$165.000.000,00 consignado por el ICBF, para pago de condena al señor **FIDEL ERNESTO SIERRA CURVELO**, de acuerdo con la resolución No 06487 del 20 de septiembre 2023 y la No. 7893 de 22 de diciembre de 2023, se ordena hacerle entrega a la misma del título de mayor cuantía, mediante abono a la cuenta de ahorros N° 436400039911 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la apoderada, tal como se indicó en la solicitud y sobre el otro, se ordenará su pago en forma normal.



Elabórense los formatos correspondientes y envíense al Banco Agrario de Colombia, Sucursal San Juan.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

EL JUEZ,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.
009 del 31 de enero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario



SECRETARIA JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, San Juan del Cesar, La Guajira, treinta de enero de dos mil veinticuatro (30-01-2024).- En la fecha, paso al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral (acumulado) por **FEBE ESTHER FRAGOZO URDIALES** y **DOLEIMA CHACÓN MENESES** contra **EDUVILIA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**, informando que existe solicitud de entrega de título y a disposición del proceso se encuentran los títulos No. 436400000180300 por valor de \$5.333.722,00,00 y No. 436400000182566 por valor de \$117.713.267,00 consignado por el ICBF, para pago de condena a la señora **FEBE ESTHER FRAGOZO URDIALES**; así mismo los títulos No. 436400000180301 por valor de \$4.386.988,00 y 436400000182568 por valor de \$120.053.275,00, para pago de condena a la señora **DOLEIMA CHACÓN MENESES**. Con la solicitud, se allegó la resolución No 06487 del 20 de septiembre 2023 y la No. 7893 de 22 de diciembre de 2023, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, además pidió que la entrega de los dos títulos de mayor cuantía se le hiciera mediante abono a la cuenta de ahorros N° 4-364-00-03991-1 del Banco Agrario de Colombia y los restantes se hiciera de manera normal. Lo anterior para lo de su cargo.

PAULO CÉSAR CONTRERAS LÓPEZ

Secretario

**RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR.**

TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (30-01-2024).-

Ref. Proceso ordinario laboral promovido por **FEBE ESTHER FRAGOZO URDIALES** y **DOLEIMA CHACÓN MENESES** contra **EDUVILIA FUENTES BERMÚDEZ** y solidariamente contra la **NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y el **FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -FONADE**
RAD. No. 2015 00225 00.

Vista la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, el Despacho por considerarla procedente, accede a ella, en tal virtud, se ordena la entrega de título y como quiera que a disposición del proceso se encuentran los títulos No. 436400000180300 por valor de \$5.333.722,00,00 y No. 436400000182566 por valor de \$117.713.267,00 consignado por el ICBF, para pago de condena a la señora **FEBE ESTHER FRAGOZO URDIALES**; así mismo los títulos No. 436400000180301 por valor de \$4.386.988,00 y 436400000182568 por valor de \$120.053.275,00, para pago de condena a la señora **DOLEIMA CHACÓN MENESES**, consignado por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, de acuerdo con la resolución No 06487 del 20 de septiembre 2023 y la No. 7893 de 22 de diciembre de 2023, se ordena hacerle entrega a la misma de los dos títulos de mayor cuantía



mediante abono a la cuenta de ahorros N° 436400039911 del Banco Agrario de Colombia, a nombre de la apoderada, tal como se indicó en la solicitud y de los dos restantes se ordenará su pago en forma normal.

Elabórense los formatos correspondientes y envíense al Banco Agrario de Colombia, Sucursal San Juan.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

EL JUEZ,

NANCIO LEON GONZALEZ JIMENEZ

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No.
009 del 31 de enero de 2024

PAULO CESAR CONTRERAS LOPEZ
Secretario